



Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-050220

Fecha: 2026-07-22 10:50:16

SEÑOR(A):

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO

REPRESENTANTE LEGAL

CONINTER JMJ SAS

CARRERA 17 No. 19A 35W URBANIZACION VALLEJO

coninterjmjsas@gmail.com

MONTERÍA, CORDOBA

ASUNTO: Orden de inicio Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 Natagaima Tolima

Respetado señor Troncoso Pino,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL YAVI ANACARCO, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", CON EL FIN DE CULMINAR LA INTERVENCIÓN FÍSICA PREVISTA PARA ESTE TRAMO, CONFORME AL ALCANCE TÉCNICO PRIORIZADO POR EL MUNICIPIO Y EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2322 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO"; atentamente le informo que a partir de la fecha se imparte la **orden de Inicio** que se cita en la CLAUSULA TERCERA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 608926 de fecha 21/05/2026 y aprobación de las garantías de fecha 2/06/2026.

Por otra parte, le informo que, de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUPERVISIÓN, la vigilancia del presente contrato será realizada por el Ingeniero VICENTE SUAREZ ORTIZ, funcionario postulado por la Dirección Territorial Tolima – INVIAS como Supervisor del Contrato de Interventoría, con los siguientes datos de contacto: celular – 3155584268 y correo electrónico – vsuarezo@invias.gov.co, a fin de que pueda coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, le informo que en esta Subdirección se ha designado como apoyo a la supervisión, al Ingeniero DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO, a quien puede contactar con la siguiente información: celular- 3133323990 y correo electrónico - dcaicedo@invias.gov.co

Finalmente, se recuerda la obligación que tiene la Interventoría, de realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra No. 308 del 2025, derivado del convenio

interadministrativo No. 2322-2020 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el municipio de Natagaima en el departamento del Tolima, incluidos los trámites administrativos requeridos hasta su liquidación.

Cordialmente,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: Diego Fernando Caicedo Castro

Revisado por: Orlando Ortiz Gómez

Aprobado por:

Copia Interna a: SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES (), VICENTE SUAREZ ORTIZ (), JORGE ADRIAN FAJARDO DELGADO ()

Copia Externa a:



Denice Bibiana Acero Vargas, Subdirectora de Vías R
2026-07-22T10:50:19-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validar.



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



ACERO VARGAS DENICE BIBIANA - 46378869



PBTD-7OAG-OF1O-TLQF-5178-4735-4301-95

22/07/2026 10:50:30 COT -05

Fecha: 2026-07-22T10:50:20-05:00
Denice Bibiana Acero Vargas
46378869
Subdirectora de Vías Regionales
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES
Instituto Nacional de Vías